



Copia del Original

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOPCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Sr. Alberto Sigifredo Peña García
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 00000812 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 DIC 2012

VISTO:

El Memorando Nº 1828-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha.11 de Diciembre del 2012; Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Diciembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 030-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Contratista **CONSORCIO FRANCO**, para la ejecución de la Obra: **"PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO"**, por el monto contratado ascendente a la suma de **S/. 7'037,999.00 (SIETE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, bajo la modalidad de Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.



Que, mediante Memorando Nº 1828-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 11 de Diciembre del 2012, el Gerente Regional de Infraestructura, indica que en relación a la suscripción del Contrato de Ejecución de Obra Nº 030-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, y por lo que de acuerdo a las facultades establecidas en el MOF, se hace de conocimiento la propuesta del Ingeniero Civil **ROLANDO CRUZ AGURTO**, como Inspector Provisional de la Obra: **"PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCO"**, solicitando se sirva disponer el trámite para emisión de la respectiva resolución de designación, en concordancia con el numeral 1) del Art. 184º del D.S. Nº 184-2008-EF.

Que, el Artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"Toda obra contara de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor... El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta..."**.

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el Responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato"**.

"El inspector o el supervisor, según corresponda, tiene como función controlar la ejecución de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el Artículo siguiente. Está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia".

"El contratista deberá brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta".





"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOPCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Sr. Alberto Sigifredo Peña García
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 00000812 -2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 26 DIC 2012

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo del Art. 190° y 193° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, se concluye que es Procedente la designación del Ingeniero **ROLANDO CRUZ AGURTO**, como Inspector provisional de la Obra: "**PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS**", debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 11 de Diciembre del 2012, al Ingeniero **ROLANDO CRUZ AGURTO**, como Inspector provisional de la Obra: "**PROTECCION DE PUENTE RIBERA Y AMPLIACION DE CAJA HIDRAULICA SECTOR FRANCOS**", debiendo demostrar responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones encomendadas, conforme a lo establecido en el Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Ingeniero **ROLANDO CRUZ AGURTO**, Empresa Contratista **CONSORCIO FRANCOS**, Sub. Gerencia de Obras, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA